



Radicado: D 2023070003941

Fecha: 25/08/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante oficio radicado N°2023010353222 del 14/08/2023, el Doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**71.336.375**, titular del cargo **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**, con el visto bueno del Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, de la Gobernación de Antioquia, Doctor Juan Pablo López Cortes, solicitó autorización al Consejo de Gobierno Estratégico, celebrado el 18 de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 78, para los días comprendidos del 26 al 31 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la 2da Versión de la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe – CIHALC, la cual se desarrollará en Guadalajara, México; la cual fue aprobada por el Señor Gobernador de Antioquia, a través del Decreto No. 2023070003773 del 24/08/2023, en consecuencia, solicita encargar en funciones durante su ausencia, al Doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**98.569.993**, titular del cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS (LNR)** Código **0**, Grado **02**, adscrito a la **GERENCIA** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**98.569.993**, (LNR), titular del cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS**, Código **0**, Grado **02**, adscrito a la **GERENCIA** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **0**, Grado **03** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, entre los días 26 al 31 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive; tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, estará asistiendo a la 2da Versión de la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe – CIHALC, la cual se desarrollará en Guadalajara, México; la cual fue aprobada por el Señor Gobernador de Antioquia, a través del Decreto No. 2023070003773 del 24/08/2023.

En mérito de lo expuesto,

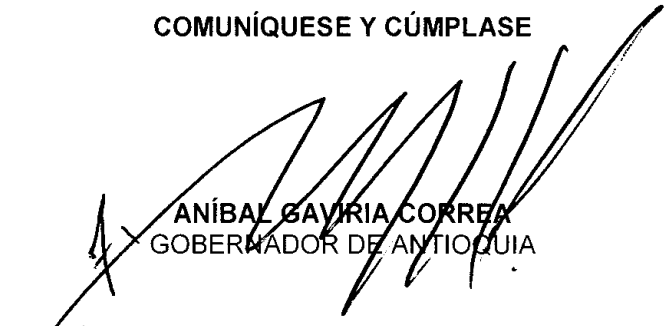
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

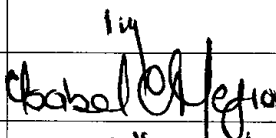

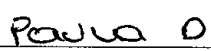
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**98.569.993**, titular del cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS**, Código **0**, Grado **02**, adscrito a la **GERENCIA** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **0**, Grado **03**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, a partir del 26 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE** estará asistiendo a la 2da Versión de la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe – CIHALC, la cual se desarrollará en Guadalajara, México; la cual fue aprobada por el Señor Gobernador de Antioquia, a través del Decreto No. 2023070003773 del 24/08/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado - Dirección de Personal		24/08/2023
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		24/8/2023
Revisó	Luz Stella Castaño Vélez - Directora de Personal (E).		24-08-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		24-8-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			